Fecha: 09-11-2026 Hora: 15:14:52

SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000500

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección: **R.U.C.**

Teléfono: **Fax:** **Pedido:** 000474

Concepto: SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION - IMPLEMENTACION DE CERCO PERIMETRICO FILIAL CALCA (Conv.Nro-2)

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:
Garantia:
Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:
Tipo de moneda:
Validez de la cotización:
Indicar marca de procedencia:
Tipo de cambio:

Atentamente:

Firma y Sello Del Proveedor

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CASAFRANCA ESCOBEDO JUAN BAUTISTA FIR 23915288 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2026 15:23:16-0500

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de,
cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2026.

.....

Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:

Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,
.....
identificado con DNI N°con dirección
domiciliaria:.....:.....en el
Distrito: Provincia: Departamento.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....
Firma
DNI

Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la , a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo,.....identificado/a con DNI N°, declaro bajo juramento:

a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Cusco.....de.....de 20....

Firma
N° DNI:

ATC Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del

UNIVERSIDAD DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD ORGÁNICA	UNIDAD FORMULADORA.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - IMPLEMENTACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO FILIAL CALCA"
ACTIVIDAD OPERATIVA: C0176	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
META	0052.

1. Finalidad Pública

Fortalecer la gestión estratégica de las inversiones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, mediante la contratación de un profesional especializado que brinde soporte técnico para la identificación, formulación y registro de una Inversión correspondiente a la implementación de cerco perimétrico en el predio ubicado en Prolongación Ucayali S/N y Calle Inclan N° 1065, Distrito Calca, provincia de Calca, región de Cusco. La contratación tiene como finalidad contribuir a la adecuada delimitación, protección, seguridad y conservación del predio de propiedad de la Universidad, mediante la generación de información técnica, física y económica que permita sustentar, de manera individual, la pertinencia de la intervención, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

2. Objetivo de la Contratación

2.1 Objetivo General

- Contar con los servicios de un profesional especializado para desarrollar las actividades técnicas necesarias para la identificación, formulación y registro de una Inversión orientada a la implementación de un cerco perimétrico en el predio ubicado Prolongación Ucayali S/N y Calle Inclan N° 1065, Distrito Calca, provincia de Calca, región de Cusco, de propiedad de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

 El servicio tiene por finalidad generar la información técnica, física, económica y de sustento requerida para determinar la pertinencia de la intervención, definir sus características principales, estimar el costo de inversión y operación y mantenimiento, establecer las metas físicas y elaborar la documentación necesaria para su registro en el Banco de Inversiones, conforme la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.

3. Alcances del Servicio

El servicio comprende el desarrollo de las acciones técnicas necesarias para sustentar la intervención de un cerco perimétrico como obra civil complementaria, considerando las condiciones físicas, legales y técnicas del predio material de intervención con las siguientes características:

Nombre : Filial Calca (local académico - administrativo)
Dirección : Prolongaciòn Ucayali S/N y Calle Inclan N° 1065.
Ubicación : Distrito Calca, provincia de Calca, región de Cusco.
Distancia : El tiempo de viaje es de aproximadamente una hora y media, desde la ciudad del Cusco.

El servicio comprenderá, como mínimo:

1. Revisión de antecedentes y documentación disponible del predio.
2. Verificación física en campo del predio y de las condiciones existentes relacionadas con la delimitación y protección del terreno.
3. Identificación de la necesidad de intervención, sustentando técnicamente la implementación del cerco perimétrico como obra civil complementaria.
4. Determinación preliminar de las características técnicas del cerco, considerando las condiciones físicas del terreno, topografía, accesibilidad, linderos y demás condiciones relevantes.
5. Definición de metas físicas, principalmente longitud de cerco perimétrico y componentes complementarios que resulten técnicamente necesarios.
6. Estimación del costo de inversión, con metrados preliminares, costos unitarios, presupuesto y otros costos de inversión que correspondan.
7. Estimación de los costos de operación y mantenimiento asociados al activo.
8. Sustento de la alternativa técnica propuesta, evitando intervenciones que correspondan a un proyecto de inversión o que excedan el alcance propio de una IOARR.
9. Elaboración de la documentación técnica para el registro de la IOARR en el Banco de Inversiones.

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
UNIDAD FORMULADORA
CUSCO - PERÚ

10. Elaboración o apoyo técnico para el llenado del Formato N.° 7-C – Registro de IOARR, en el nivel de detalle que corresponda al monto de inversión.
11. Incorporación de las observaciones formuladas por la Unidad Formuladora, hasta obtener una versión técnicamente consistente para su registro.

La intervención deberá guardar correspondencia con la naturaleza de las IOARR, las cuales constituyen intervenciones puntuales, selectivas y específicas sobre activos de una Unidad Productora en funcionamiento y, en general, presentan baja complejidad técnica y riesgo acotado. Asimismo, la propuesta deberá verificar que la intervención no tenga como finalidad incrementar la capacidad de producción de la Unidad Productora, condición establecida para la Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil.

4. Descripción del Servicio

El servicio tendrá una duración de hasta treinta (30) días calendario, desarrollándose mediante un (01) entregable, conforme al siguiente esquema:

4.1. ENTREGABLE

Plazo: Hasta los 30 días calendario.

El contratista desarrollará las siguientes actividades:

a. Revisar los antecedentes técnicos, legales y registrales del predio Prolongación Ucayali S/N y Calle Inclan N° 1065, Distrito Calca, provincia de Calca, región de Cusco.
b. Realizar visitas técnicas al predio para verificar sus condiciones actuales, delimitación física, accesos, linderos y demás aspectos relevantes, incluyendo un registro fotográfico georreferenciado.
c. Sustentar la necesidad y pertinencia de implementar el cerco perimétrico como una IOARR de Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil, conforme a los lineamientos vigentes del MEF, identificando el activo, ubicación y meta física.
d. Desarrollar la propuesta técnica de intervención, incluyendo características de los componentes, longitud estimada, metrados, partidas, presupuesto de inversión, costos de operación y mantenimiento, así como planos o esquemas preliminares.
e. Elaborar el cronograma preliminar de ejecución física y financiera e identificar los principales riesgos y restricciones para la implementación de la intervención.
f. Elaborar y consolidar la documentación técnica y económica requerida para el registro de la IOARR, incluyendo el sustento de vinculación con la brecha correspondiente y la información necesaria para el Formato N.° 7-C del Banco de Inversiones, en la modalidad de registro que corresponda.
g. Sustentar que la intervención cumple con las condiciones para ser considerada una IOARR y no un proyecto de inversión, conforme a la normativa vigente.
h. Levantar las observaciones formuladas por la Unidad Formuladora y entregar la documentación final para el registro y aprobación de la IOARR.

Producto: Informe técnico integral en formato físico y digital para el registro de la IOARR, que contenga el diagnóstico y registro fotográfico de campo, sustento técnico de la intervención, propuesta técnica y económica, metrados, presupuesto, costos de operación y mantenimiento, cronograma, planos o esquemas preliminares y documentación requerida para el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato N.° 7-C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO – UNIDAD FORMULADORA – CUSCO - PERÚ

5. Requisitos mínimos

A. **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios**:
- Título Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura y/o afines.
- Contar con habilidad Profesional vigente.

B. **Capacitación**
- Diplomado o Curso de Especialización en Invierte.pe (90 horas mínimo).
- Diplomado o Curso de Especialización en Elaboración de Perfiles, Expedientes Técnicos, Valorización y Liquidación de Obras y/o afines (200 horas mínimo).
- Diplomado o Curso de Especialización en Metrados en Edificaciones y/o afines.

C. **Experiencia laboral General:**
- Cinco años de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.

D. **Experiencia Especifica:**
- Con 01 año en actividades o funciones relacionadas a la descripción básica del servicio o similares.

- Sustentar con: Orden de Servicio y su conformidad, contrato y/o documentos que acrediten la ejecución y cumplimiento de la prestación del servicio o similares.

E. Otros

- Tener RUC activo.
- Tener RNP activo.
- Tener CCI activo.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley de Contrataciones Públicas.

Los documentos se acreditarán con copias simples.

6. Seguros

(No aplica)

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar en coordinación con el área usuaria y Plazo: Hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8. Entregables

ÚNICO ENTREGABLE: Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio:

CARTA: Hasta los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad; según el numeral 4 de los Términos de Referencia, a través de un informe técnico.

9. Conformidad

Está a Cargo de la Unidad formuladora, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará de la siguiente manera: A la entrega del único entregable la totalidad del monto del contrato.

11. Confidencialidad

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o igual
b) Es a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40.
c) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 c.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25.
 c.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. Clausula Anticorrupción y antisoborno

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO UNIDAD FORMULADORA CUSCO - PERÚ

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Gestión de Riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
UNIDAD FORMULADORA
CUSCO - PERÚ
Mgt. Carol Judith Aguilar Mojonero
JEFA DE LA UNIDAD FORMULADORA

Mgtr. Carol Judith Aguilar Mojonero
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA